



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)
Ref: 11001400305220210070900

Se REQUIERE a la parte actora, para que, dentro de los treinta (30) días siguientes, adelante las gestiones de notificación de su contraparte, además, acredite los emplazamientos ordenados en el auto admisorio, así como la instalación de la valla en el inmueble objeto de usucapión y el diligenciamiento de los oficios Nos. 021-1526, 021-1528, 021-1529, 021-1530 y 021-1531 so pena de dar aplicación al DESISTIMIENTO TACITO establecido en el numeral 1º del art. 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **cbac13b189cd4c1abe029409c59cbf1e6adea2ac2d37d7492ebd055c08e81e13**

Documento generado en 17/02/2022 08:07:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>